

REF.: Modifica la Resolución Exenta N° 293, de 7 de junio de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, que "Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2024, y fija fecha para la celebración de la primera sesión".

SANTIAGO, 24 de septiembre de 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 504

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el artículo 6°, artículo 7° literal b) y artículo 9° literal h), del D.L. N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía, en adelante e indistintamente la "Comisión" o "CNE", y sus modificaciones;
- b) Lo señalado en el artículo 72°-19 del Decreto con Fuerza de Ley N° 4 de 2006, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de Minería, de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, en materia de energía eléctrica, y sus modificaciones, en adelante e indistintamente "Ley General de Servicios Eléctricos" o "la Ley";
- c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- d) Las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 11, de 31 de enero de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba reglamento para la dictación de normas técnicas que rijan los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de septiembre de 2017, en adelante e indistintamente "Decreto N° 11" o "Reglamento para la dictación de Normas Técnicas";
- e) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 618, de 15 de diciembre de 2023, de la Comisión, que Aprueba el Plan Normativo Anual para la elaboración y desarrollo de la normativa técnica correspondiente al año 2024, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos, en adelante e indistintamente "Plan Normativo Anual 2024";
- f) Lo señalado en la Resolución Exenta N° 654, de 29 de diciembre de 2023, de la Comisión, que Aprueba resolución de inicio del proceso normativo de modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, en adelante "Resolución Exenta N° 654/2023";
- g) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 293, de 7 de junio de 2024, de la Comisión, que Designa integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2024, y fija fecha para la celebración de la primera sesión, en adelante, "Resolución Exenta N° 293/2024";
- h) Lo establecido en la Resolución Exenta N° 350, de 5 de julio de 2024, que modifica la Resolución Exenta N° 293/2024;

- i) Lo indicado en el correo electrónico de fecha 27 de agosto de 2024, del Jefe de Unidad de Monitoreo y Regulación Mercados, del Ministerio de Energía;
- j) Lo indicado en la plataforma cero filas, donde el Sr. Guillermo Esteban Guzmán Dinamarca realizó su manifestación de interés para pertenecer al Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, manifestación que quedó registrada con el ID 33567668.
- k) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 166, de 23 de julio de 2024, del Ministerio de Energía, que establece el orden de subrogación del cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía; y,
- l) Lo dispuesto en Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que, el artículo 72°-19 de la Ley General de Servicios Eléctricos y el Decreto N° 11 establecen las reglas del proceso público y participativo por el cual se elaboran las normas técnicas que rigen los aspectos técnicos, de seguridad, coordinación, calidad, información y económicos del funcionamiento del sector eléctrico, que se fijan, finalizado dicho proceso, mediante resolución exenta;
- b) Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley y en el Plan Normativo Anual 2024, esta Comisión dictó la Resolución Exenta N° 654/2023, que aprueba resolución de inicio del proceso normativo de modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio;
- c) Que, para el desarrollo del presente proceso normativo, el artículo 72°-19 de la Ley dispone que la Comisión deberá constituir un comité consultivo especial, con el fin de recabar su opinión acerca del tema objeto del presente trabajo normativo, en adelante "Comité Consultivo" o "Comité", el que puede conformarse por representantes de la Comisión, la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ("Superintendencia"), el Coordinador Eléctrico Nacional ("Coordinador"), las empresas del sector y expertos técnicos;
- d) Que, en el artículo primero, numeral IV de la Resolución Exenta N° 654/2023, se dispuso que las manifestaciones de interés en conformar el Comité serían recibidas hasta el día 29 de febrero de 2024. Asimismo, en el numeral V de la referida Resolución Exenta N° 654, se fijaron los requisitos o perfiles específicos que requieren cumplir los interesados en conformar el Comité en calidad de representantes de empresas del sector eléctrico, o en calidad de expertos técnicos, según la naturaleza u objeto del presente proceso normativo;
- e) Que, en el plazo referido en el literal precedente se recibieron las manifestaciones de interés identificadas en el literal g) de los Vistos de la Resolución Exenta N° 293/2024;
- f) Que, el Reglamento para la dictación de Normas Técnicas, en sus artículos 18, 19 y 22, señala, entre otros aspectos, que la Comisión designará mediante resolución a los integrantes del Comité, considerando para ello las manifestaciones de interés recibidas en los términos y condiciones fijadas en la resolución de inicio del respectivo proceso normativo. Esta resolución, según las disposiciones antes citadas, deberá también señalar la fecha en que se celebrará la primera sesión del Comité;
- g) Que, mediante la Resolución Exenta N° 293/2024, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72°-19 de la Ley y en el Reglamento para la dictación de Normas Técnicas, se designó a los integrantes del Comité Consultivo Especial que colaborará en la modificación de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio, contenida en el Plan Normativo Anual correspondiente al año 2024, y se fijó la fecha para la celebración de la primera sesión;

- h) Que, la Resolución N° 293/2024 se modificó mediante la Resolución N° 350/2024, en el sentido de incluir a tres nuevos integrantes al referido Comité Consultivo por las razones que ahí se exponen;
- i) Que, posteriormente, mediante el correo electrónico indicado en el visto i) de la presente resolución exenta, el Sr. Francisco Valencia Quilodrán, integrante del Comité Consultivo, comunicó a esta Comisión que, a partir del 31 de agosto del año en curso, ya no sería parte del Ministerio de Energía, por lo que propone que sea remplazado en dicho Comité por el Sr. Guillermo Guzmán Dinamarca, analista de la Unidad de Monitoreo y Regulación de Mercado del Ministerio de Energía;
- j) Que, mediante la manifestación de interés indicada en el visto j), el Sr. Guillermo Guzmán Dinamarca manifestó su interés en participar en el Comité Consultivo, sin embargo, en esa oportunidad fue seleccionado el Sr. Francisco Valencia para integrar el Comité en representación del Ministerio de Energía;
Y,
- k) Que, en vista de lo señalado anteriormente, y luego de revisar la manifestación de interés indicada en el considerando precedente y su antecedente respectivo, esta Comisión considera pertinente modificar la Resolución Exenta N° 293/2024 a efectos de incluir al Sr. Guillermo Guzmán Dinamarca en reemplazo de Francisco Valencia Quilodrán, por haber dejado este último de ser parte del Ministerio de Energía.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Primero de la Resolución Exenta N° 293, de 07 de junio de 2024, de la Comisión Nacional de Energía, en el sentido de reemplazar a don Francisco Valencia Quilodrán por don Guillermo Guzmán Dinamarca, reemplazándose la fila N° 5 de la tabla de integrantes del Comité Consultivo Especial por la siguiente:

N°	Integrante Titular	Calidad u organización que representa, según corresponda
5	Guillermo Guzmán Dinamarca	Ministerio de Energía

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución exenta al Sr. Guillermo Guzmán Dinamarca, a través de correo electrónico señalado en su manifestación de interés.

Anótese, notifíquese y publíquese en la página web institucional.

SECRETARIO EJECUTIVO (S)
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

DZO/LZG/CCC/FMP/MZR

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Guillermo Guzman Dinamarca.
- Ministerio de Energía.
- Secretaría Ejecutiva CNE.
- Departamento Jurídico CNE.
- Departamento Eléctrico CNE.
- Oficina de Partes CNE.